



Comisión Europea



© GETTY IMAGES

Biodiversidad:

productos que no contribuyen a la deforestación en el mercado de la Unión Europea



«Los árboles y los bosques son verdaderos aliados en la lucha contra las crisis climática y de biodiversidad. Los árboles purifican nuestro aire, enfrían nuestras ciudades y absorben dióxido de carbono (CO₂). Tenemos que ser también aliados suyos. Nuestro Reglamento sobre deforestación responde a los llamamientos de los ciudadanos en favor de minimizar la contribución europea a la deforestación y fomentar un consumo sostenible».

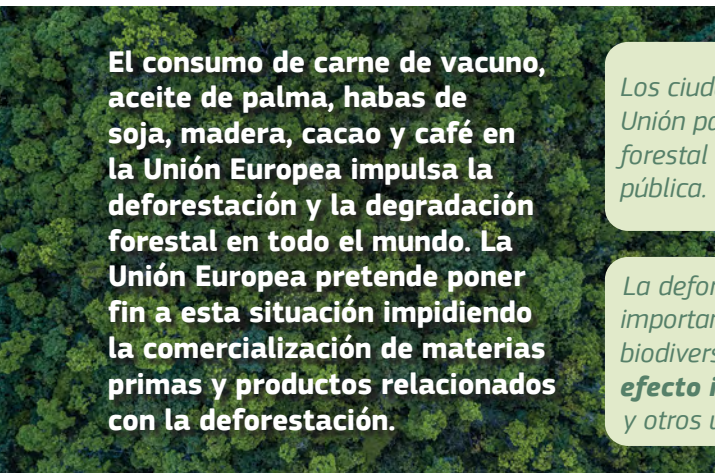
Frans **Timmermans**, vicepresidente ejecutivo responsable del Pacto Verde Europeo.



18 de noviembre de 2021
#EUGreenDeal (#PactoVerdeEuropeo)

«Debemos proteger la biodiversidad y luchar contra el cambio climático no solo en la Unión Europea, sino a escala mundial, y nuestro consumo no debe contribuir a la deforestación del planeta, que es una de las principales causas de la pérdida de biodiversidad y de las emisiones de gases de efecto invernadero. Por eso presentamos la medida legislativa más ambiciosa jamás propuesta por cualquier país del mundo para atajar la deforestación y la degradación forestal y contribuir a hacer frente a la doble crisis del calentamiento global y la pérdida de biodiversidad».

Virginijus **Sinkevičius**, comisario de Medio Ambiente, Océanos y Pesca

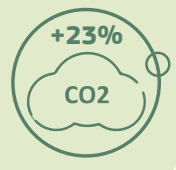


El consumo de carne de vacuno, aceite de palma, habas de soja, madera, cacao y café en la Unión Europea impulsa la deforestación y la degradación forestal en todo el mundo. La Unión Europea pretende poner fin a esta situación impidiendo la comercialización de materias primas y productos relacionados con la deforestación.

Los ciudadanos europeos han apoyado la actuación de la Unión para luchar contra la deforestación y la degradación forestal con **1,2 millones de respuestas** a una consulta pública.

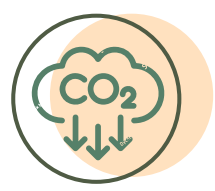


La deforestación y la degradación forestal son factores importantes del calentamiento global y la pérdida de biodiversidad. El **23 % de las emisiones de gases de efecto invernadero** procede de la agricultura, la silvicultura y otros usos de la tierra.



El nuevo Reglamento sobre deforestación:

Garantizará a los ciudadanos de la Unión que los productos que compren, utilicen y consuman **no contribuirán a la deforestación mundial ni a la degradación forestal.**



Reducirá en al menos 32 millones de toneladas métricas al año las **emisiones de carbono** a la atmósfera derivadas de la producción y el consumo en la Unión de las materias primas pertinentes. Esto permitirá ahorrar un mínimo de 3 200 millones de euros al año y aumentará la contribución de los bosques a la lucha contra el cambio climático.



Abordará la deforestación ilegal y la degradación forestal, así como toda deforestación derivada de la expansión agrícola causada por la producción de las materias primas en cuestión.

Productos contemplados en las normas contra la deforestación

Aceite de palma



Carne de vacuno



Soja



Café



Cacao



Madera



© GETTY IMAGES

¿Cómo se aplicará el Reglamento?



Las empresas confirmarán a las autoridades nacionales que los productos que introducen en el mercado de la Unión se ajustan a las normas de esta última.



Las autoridades de los Estados miembros tendrán acceso a la información pertinente sobre las materias primas y los productos, tales como las coordenadas geográficas y el país de producción, a través de un sistema digital.



Los datos anonimizados de este sistema estarán a disposición del público en general para fomentar la transparencia.



Un sistema de evaluación comparativa por países dirigido por la Comisión determinará el riesgo de deforestación.

Las autoridades competentes de los Estados miembros:



Efectuarán inspecciones de los productos que entran en el ámbito de aplicación del Reglamento.



Informarán a la Comisión de sus medidas ejecutivas para garantizar el cumplimiento.



Reaccionarán ante las reservas fundadas que se formulen y suspenderán la introducción o comercialización en el mercado de la Unión de las materias primas y los productos pertinentes que entrañen riesgos no desdeñables de deforestación.

Las empresas que comercialicen productos en el mercado de la Unión Europea:



Recopilarán la información pertinente sobre las materias primas y los productos para garantizar que **no han sido producidos en tierras deforestadas o degradadas después del 31 de diciembre de 2020.**



Actuarán con la **obligatoria diligencia debida** y analizarán y evaluarán los riesgos en su cadena de suministro.



Adoptarán **medidas paliativas** adecuadas y proporcionadas, tales como el uso de herramientas de seguimiento por satélite, auditorías sobre el terreno, desarrollo de capacidades de los proveedores o pruebas de isótopos para comprobar **el origen del producto.**

Los países productores:



Mejorarán la gobernanza forestal y brindarán oportunidades socioeconómicas, sobre todo mediante **asociaciones forestales.**



Venderán sus productos de conformidad con las mismas normas que los de producción nacional.



Se acogerán al apoyo y la financiación de la Unión para ajustarse a las medidas.

